

CON 43/14

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de junio de 2015

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2014, para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, que tiene por objeto "**Contrato mixto de Suministro de energía eléctrica y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de San Sebastián de los Reyes**" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Matices Alonso (PP)

Vocales: D^a. M^a. José Esteban Raposo (P.P.)
D^a. M^a. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)
D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)
D^a. M^a Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R.)
D. Javier Heras Villegas (I.U.)
D. Jesús García Conde (Interventor acctal)
D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General de Pleno)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González.

Ausente: D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E).

La Mesa contó con la asistencia de D. Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez, Ingeniero Técnico Industrial y D. Alfonso Aguilar Peña, Jefe del Servicio de Obras y Servicio Públicos.

El Sr. Secretario informa que, en sesión de 14 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó rechazar las ofertas presentadas por las mercantiles ETRALUX, IMESAPI, ELECENOR Y UTE ACCIONA/ALUVISA por diferencias entre los valores de OFE 1e y OFE 1e AYTO ofertados por estos licitadores y los resultantes de aplicar las instrucciones que al respecto contiene el PCAP. Dichas diferencias se consideraron un error manifiesto e insubsanable en los precios unitarios ofertados, que imposibilitaba a esta Administración conocer la oferta real en cuanto al coste anual de la energía.

Recurrido mediante recurso especial de contratación dicho acuerdo por la mercantil IMESAPI, con fecha 21 de mayo el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid resuelve estimar el recurso, que se anule dicho acuerdo y se retrotraigan las actuaciones al momento previo al de exclusión, al objeto de concederle un plazo de alegaciones para aclarar su oferta al demandante en el sentido expuesto en el fundamento sexto de su resolución.

Otorgado trámite de aclaraciones el 27 de mayo y 1 de junio del año en curso, las mercantiles **ETRALUX Y UTE ACCIONA/ALUVISA** no formulan aclaración de ofertas.

Si se producen alegaciones de la Mercantil IMESAPI y ELECENOR, que alegan error aritmético, acogiendo como buena la comprobación municipal de las operaciones aritméticas y alterando su oferta inicial, dando por buena la que resulta de la comprobación administrativa.

Se informa que la alteración de la oferta es un límite que no puede franquear el licitador al hilo de una aclaración de oferta, pues ello conculca el principio de igualdad de los licitadores y principio de oferta única y, en consecuencia, se propone no dar por suficiente las aclaraciones, rechazar las ofertas de las mercantiles **ETRALUX Y UTE ACCIONA/ALUVISA, IMESAPI y ELECENOR.**

De conformidad con el informe de rechazo de ofertas emitido con fecha 3 de junio de 2015 por el Jefe de Servicio de Contratación, y al informe de adjudicación de fecha 27 de marzo de 2015, suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, se propone, por mayoría de seis votos a favor (PP, Sr. Interventor acctal. y Sr. Secretario General de Pleno) y dos votos en contra (IISSR e IU).

En cuanto a la justificación de la votación en contra de IISSR, D. Rubén Holguera, considera que el gobierno actual se encuentra en funciones y que sólo debe atender asuntos ordinarios, entendiéndose que un contrato tan importante tanto económica como técnicamente, se debería debatir en la nueva Mesa que se constituya.

En esa misma línea se pronuncia el Sr. D. Javier Heras, (IU).

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2014, para adjudicar el "Contrato mixto de Suministro de energía eléctrica y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de San Sebastián de los Reyes".

2º.- No considerar suficientes las aclaraciones a la oferta económica aportadas por las mercantiles **IMESAPI** y **ELECINOR** por considerar que la aclaración aportada, sin especificar ni localizar los errores aritméticos que dicen padecer por el uso de sistemas informáticos, pretende modificar su oferta económica sin formular una propia, sino remitiendo a la que le resulta a la Administración de su comprobación, posibilidad de modificación de oferta que no procede deducir de una simple aclaración por vulnerarse con ello el principio de igualdad de los licitadores y el principio de oferta única en la licitación.

3º.- Rechazar las ofertas presentadas por las mercantiles **ETRALUX**, **IMESAPI**, **ELECINOR** Y **UTE ACCIONA/ALUVISA** en base al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y del Jefe del Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 27 de marzo de 2015, e informes de fecha 3 de junio de los mismos funcionarios, al observarse diferencias entre los valores de OFE1e y OFE1eAYTO ofertados por estos licitadores y los resultantes de aplicar las instrucciones que al respecto contiene el PCAP. Dichas diferencias económicas se consideran un error manifiesto e insubsanable en los precios unitarios ofertados, que imposibilita a esta Administración conocer la oferta real en cuanto al coste anual de la energía, parte sustancial que supone más del 30 % del importe total del contrato, y que de ser aceptada supondría modificación de oferta no permitida por la ley.

4º.- Adjudicar el contrato a la Unión Temporal de Empresas constituida por **FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.** con C.I.F. número A-80241789 y la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con C.I.F. número A-95758389 en el precio de 1.601.175,20 € y un IVA repercutido de 336.246,79 €, que supone una baja de 10,58 %, en base al informe de fecha 27 de marzo 2015 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

5º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 80.058,76 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 1.699,33 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

7º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

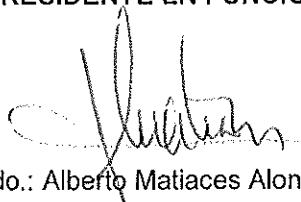
Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

8º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:00 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo.: Alberto Matices Alonso



EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González

